

Liquidación de Sueldo

Liquidación de Sueldo

LibreDTE · 28/10/2025

Liquidación de Sueldo

Es un documento que firmas tú como empleador y tu colaborador para certificar que se realizó el pago del sueldo. En esta se muestra la siguiente información:

- Datos personales del trabajador
- Datos de la empresa y del contrato: Razón social, RUT, jornada, fecha de inicio, tipo de contrato
- Datos previsionales: FONASA o ISAPRE, AFP y Seguro de Cesantía
- Sueldo base
- Cargas familiares
- Descuentos legales de pensiones y salud
- Otros

Componentes de la liquidación de sueldo

Lo primero que debes saber es que para hacer ese cálculo es importante conocer los elementos que la componen:

Haberes impositivos:

Corresponden a todos los ingresos que recibe un trabajador durante un tiempo fijo como pago por su trabajo. Sobre estos se aplican los descuentos correspondientes a las cotizaciones previsionales obligatorias o voluntarias.

Por ejemplo: Sueldo base, es el monto fijo que pagas en el tiempo que especifica el contrato que hiciste con tu colaborador por la prestación de sus servicios en una jornada laboral.

- Sobresueldo: corresponde al pago de horas extras de trabajo.
- Comisiones: generalmente aplica si tienes un equipo comercial y corresponde a un porcentaje sobre una meta de ventas o compras que logra tu colaborador.
- Participación: corresponde a una parte de las utilidades de la empresa.
- Gratificación: corresponde a una parte de las utilidades con que recompensas a tu colaborador.

Haberes no impositivos:

Corresponden a todos los ingresos que no están sujetos a los descuentos de las cotizaciones

previsionales, pues no son considerados parte de la remuneración. Por ejemplo:

- Colación.
- Movilización.
- Indemnización.
- Viáticos.

Descuentos legales

- Cotización Previsional Obligatoria: Es dinero que se descontará para destinarlo a la jubilación. Es el 10% de la remuneración imponible, pero cada Administradora de Fondos de Pensión (AFP), puede fijar una cotización adicional o comisión.
- Cotización de Salud Obligatoria: Aquí descontarán un porcentaje de tus haberes imponibles para salud. El porcentaje mínimo que te descontarán es el 7%, sin embargo, en el caso de las Isapres, fijan su planes en UF, por lo que el empleado, debe pagar ese valor aunque exceda el 7%.
- Seguro de Cesantía: Equivale al 0,6% de la base imponible, que paga un trabajador con contrato indefinido.
- Cotización Voluntaria: Estos son fondos que un trabajador puede destinar a su AFP para mejorar o anticipar su pensión. Este concepto se conoce como APV.

Last updated on 25/08/2026